Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250430-112621-ded695-66094006
2025-04-30T12:32:51-05:00 - Pagina 1 de 15

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO

1.1. NÚMERO DE CONTRATO O CONVENIO:	9331-2024
1.2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	DECRETO 092 DE 2017
1.4. CONTRATISTA O ASOCIADO:	JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO ALTOS DEL POBLADO DE LA LOCALIDAD 04 SAN CRISTOBAL
1.5. NIT. o C.C.:	*830.050.201-9*
1.6. OBJETO CONTRACTUAL:	Aunar recursos técnicos, administrativos y financieros entre las partes para prestar el servicio Comedores Comunitarios a la población focalizada por la SDIS, para contribuir a la mitigación de la inseguridad alimentaria en el marco del Proyecto 7953 “Generación del bien-estar alimentario y nutricional en Bogotá D.C.
1.7. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	*27/11/2024*
1.8. VALOR INICIAL EN PESOS:	Valor Total: $429.213.202 Valor SDIS: $395.944.971 Valor Asociado: $33.268.231
1.9. VALOR INICIAL EN SMLMV:	*330.16*
1.10. PLAZO INICIAL:	El plazo de ejecución del convenio será de aproximadamente 4 meses y 29 días, correspondiente 122 DÍAS DE OPERACIÓN, SIN SUPERAR EL 30 DE ABRIL DE 2025, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio. Parágrafo Primero: De presentarse situación de fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar la ejecución, la SDIS queda facultada para suspender el plazo de ejecución del convenio, ceder o terminar el mismo de común acuerdo, lo cual bastará con el envío de un aviso escrito al ASOCIADO, caso en el cual no tendrá que justificar, probar o motivar su decisión, ni tampoco se causará el pago de alguna suma de dinero a favor del ASOCIADO a título de compensación, indemnización o reembolso, previa determinación del marco normativo de la situación presentada. Parágrafo Segundo: Los días de operación del convenio corresponden a los días en los que se realiza la entrega del apoyo alimentario, esto es de lunes a sábado, sin incluir festivos, ni sábado correspondiente al periodo de la semana santa, en caso de que la operación se extienda hasta tal periodo.
1.11. FECHA DE INICIO:	02/12/2024
1.12. FECHA DE TERMINACIÓN:	30/04/2025

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250430-112621-ded695-66094006
2025-04-30T12:32:51-05:00 - Pagina 2 de 15

1.13. NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	IVON CAROLINA CAMARGO
1.14. CARGO ORDENADOR DEL GASTO:	DIRECTORA DE NUTRICIÓN Y ABASTECIMIENTO

1.15. GARANTIAS DEL CONTRATO Y/O CONVENIO INICIAL.

%	NUMERO DEPÓLIZA Y NÚMERO DEANEXO	AMPARO	VIGENCIA DEL AMPARO EXIGIDO EN EL CONTRATO Y/O CONVENIO	VIGENCIA GARANTIA		VALOR AMPARADO	FECHA APROBACIÓN SUBDIRECCIÓN CONTRATACIÓN
				DESDE	HASTA		
20%	No de póliza: 33-44-101256535 Anexo 0	Cumplimiento	Por plazo de ejecución del convenio y ocho (8) meses más, contados a partir de la suscripción del convenio.	27/11/2024	31/12/2025	$85.842.640,40	29/11/2024
20%	No de póliza: 33-44-101256535 Anexo 0	Calidad del Servicio	Por plazo de ejecución del convenio y ocho (8) meses más, contados a partir de la suscripción del convenio.	27/11/2024	31/12/2025	$85.842.640,40	29/11/2024
5%	No de póliza: 33-44-101256535 Anexo 0	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del convenio.	27/11/2024	30/04/2028	$21.460.660,10	29/11/2024
200 SMLMV	No de póliza: 33-40-101082613 Anexo 0	Responsabilidad Civil Extracontractual	Con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato	27/11/2024	30/04/2025	$260.000.000	29/11/2024

2. DATOS DE MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)	
2.1. MODIFICACIÓN No. ___ Fecha Suscripción: ____	*NA*
2.2. MODIFICACIÓN No. ___ Fecha Suscripción: ____	*NA*
2.3. GARANTIAS MODIFICACIONES ANTERIORES	
NA	

3. DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

3.1. TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Reinversión – redistribución – adición - otrosí

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250430-112621-ded695-66094006
2025-04-30T12:32:51-05:00 - Pagina 3 de 15

3.2. SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

La Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, tiene la misión de la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio de derechos, ofrece servicios sociales y promueve de forma articulada, la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad, con un enfoque territorial. En este contexto, contribuye a la inclusión social, al desarrollo de capacidades y la innovación en la prestación de servicios de alta calidad, a través de un talento humano calificado, cercano a la ciudadanía y con un modelo de gestión flexible a las dinámicas del territorio.

Las funciones de la Dirección de Nutrición y Abastecimiento están descritas en el artículo 3 del Decreto 587 de 2017 (noviembre 1 de 2017), *"Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Integración Social"*. En el referido decreto las funciones de la Subdirección de Abastecimiento se desarrollan en el artículo 5.

En consecuencia, en el marco de la misionalidad de la SDIS, se cuenta con el servicio Comedores Comunitarios, el cual brinda apoyo alimentario a la población más vulnerable, quienes reciben una comida caliente, seguimiento nutricional y participan en espacios donde se promueven estilos de vida saludable, y las referenciaciones con diferentes servicios de SDIS y/o entidades a la población según sus necesidades.

En este sentido, para la contratación del servicio Comedores Comunitarios, la entidad adelantó el proceso competitivo **No. SDIS-DCT092-011-2024,** con el objeto de: ***"Aunar recursos técnicos, administrativos y financieros entre las partes para prestar el servicio Comedores Comunitarios a la población focalizada por la SDIS, para contribuir a la mitigación de la inseguridad alimentaria en el marco del Proyecto 7953 "Generación del bien-estar alimentario y nutricional en Bogotá D.C.",*** con un plazo inicial de aproximadamente 4 meses y 29 días, correspondiente 122 DÍAS DE OPERACIÓN, SIN SUPERAR EL 30 DE ABRIL DE 2025, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del convenio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Así mismo, en el parágrafo segundo de la CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO se definió que para el presente convenio los días de operación corresponden a los días en los que se realiza la entrega del apoyo alimentario, es decir de lunes a sábado, sin incluir festivos.

Ahora bien, en el marco del proceso competitivo se suscitaron 4 adendas, de las cuales la adenda 3 y 4 modificaron el cronograma de las etapas de adjudicación, suscripción y perfeccionamiento, lo cual, trajo como consecuencia que se corrieran los días de operación para la vigencia 2025 inicialmente proyectados, en este sentido y una vez iniciado el convenio los días efectivos de operación variaron entre las vigencias, ocasionando una diferencia en el presupuesto asignado para la vigencia 2025 de acuerdo con lo establecido en la estructura de costos inicial del convenio . Por lo anterior se encuentra necesario reinvertir, redistribuir y adicionar recursos a fin de poder ajustar el presupuesto de la estructura de costos conforme los valores unitarios que ya se encontraban proyectados en la estructura de costos inicial.

Lo anterior en aras de mantener la ecuación contractual del convenio, definida en la jurisprudencia y la doctrina como: *"la equivalencia entre derechos y obligaciones pactados al suscribirse el contrato, durante la vigencia del contrato se debe mantener esta relación con el fin de no afectar el equilibrio económico del contrato, respetando así la conmutatividad del contrato".* En este sentido, la normatividad que da la aplicación de la ecuación contractual está regulada en diferentes artículos de la ley 80 de 1993,

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250430-112621-ded695-66094006
2025-04-30T12:32:51-05:00 - Pagina 4 de 15

estableciéndose como un principio, un derecho y un deber de ambas partes, con el propósito de cumplir con la finalidad de gestionar la continuidad de los servicios públicos para velar por el interés general de la comunidad.

En este sentido la Ley 80 de 1993, se establecen los siguientes artículos:

Artículo 4 - *De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales*. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:

> *"(…) 3o. Solicitarán la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. (…)"*

Articulo 5.- *De los Derechos y Deberes de los Contratistas*. Para la realización de los fines de que trata el artículo 3o. de esta Ley, los contratistas:

> *"(...) 1o. Tendrán derecho a recibir oportunamente la remuneración pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato. (…)"*

Articulo 14.- *De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual***.** Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato:

> *1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado.*
>
> *En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales deberá procederse al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas y se aplicarán los mecanismos de ajuste de las condiciones y términos contractuales a que haya lugar, todo ello con el fin de mantener la ecuación o equilibrio inicial.*

Articulo 27.- ***De la Ecuación Contractual*****.** En los contratos estatales se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar, según el caso. Si dicha igualdad o equivalencia se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes adoptarán en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250430-112621-ded695-66094006
2025-04-30T12:32:51-05:00 - Pagina 5 de 15

Para tales efectos, las partes suscribirán los acuerdos y pactos necesarios sobre cuantías, condiciones y forma de pago de gastos adicionales, reconocimiento de costos financieros e intereses, si a ello hubiere lugar, ajustando la cancelación a las disponibilidades de la apropiación de que trata el numeral 14 del artículo 25. En todo caso, las entidades deberán adoptar las medidas necesarias que aseguren la efectividad de estos pagos y reconocimientos al contratista en la misma o en la siguiente vigencia de que se trate**.**

En virtud de lo expuesto anteriormente, con el principio de la ecuación financiera o equilibrio económico del contrato se persigue que la correlación existente al tiempo de su celebración entre las prestaciones que están a cargo de cada una de las partes del contrato permanezca durante toda su vigencia, de tal manera que, a la terminación de éste, cada una de ellas alcance la finalidad esperada con el contrato. El principio del equilibrio financiero del contrato, medular en el régimen jurídico de la contratación pública, consiste, entonces, en garantizar el mantenimiento de la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar, según el caso, de manera que si se rompe por causas sobrevinientes, imprevisibles y no imputables a quien resulte afectado, las partes adoptarán las medidas necesarias para su restablecimiento, so pena de incurrir en una responsabilidad contractual tendiente a restituir tal equilibrio.[1]

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere realizar el respectivo ajuste en la estructura de costos del convenio, en los siguientes términos:

3.2.1. Ajuste en el presupuesto de la estructura de costos

El convenio de asociación fue estructurado con un plazo de ejecución de 4 meses y 29 días, equivalentes a 122 días de operación, entiéndase como días de operación de lunes a sábado sin incluir festivos, ni el sábado correspondiente al periodo de la semana santa, sin embargo y teniendo en cuenta que la fecha de inicio no ocurrió como se proyectó en la estructura de costos inicial, esto debido a las adendas que se dieron durante el desarrollo del proceso competitivo, y posteriormente el perfeccionamiento del convenio, lo que tuvo como consecuencia el incremento en el presupuesto asignado para la vigencia 2025, por lo que es necesario reconocer la diferencia de costos de cada vigencia, como se detalla a continuación:

Tabla No 1 Proyección de recursos inicial

		FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	DIAS DE OPERACIÓN	MESES DE OPERACIÓN	RECURSOS
PROYECCIÓN	VIGENCIA 2024 - PROYECTADA	25-nov-24	31-dic-24	31	1,20	$ 103.130.696
	VIGENCIA 2024 - REALIDAD	2-dic-24	31-dic-24	25	0,97	$ 83.143.150

[1] **CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCION TERCERA SUBSECCION B Consejera ponente: RUTH STELLA CORREA PALACIO Bogotá D.C., veintiocho (28) de junio de dos mil doce (2012) Radicación número: 13001-23-31-000-1996-01233-01(21990).**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250430-112621-ded695-66094006
2025-04-30T12:32:51-05:00 - Pagina 6 de 15

De acuerdo con la tabla anterior, las diferencias presentadas son las siguientes:

Para la vigencia 2024, el presupuesto proyectado inicialmente correspondía a la suma de $103.130.696 para 31 días de operación, entre el periodo comprendido del 25 de noviembre 2024 al 31 de diciembre de 2024, no obstante, el inicio del convenio se dio el 2 de diciembre de 2024, por tanto, el valor a ejecutar correspondió a $83.143.150, para un plazo de 25 días de operación, presentando una diferencia de $19.987.546.

Tabla No 2 Ejecución de recursos

		FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	DIAS DE OPERACIÓN	MESES DE OPERACIÓN	RECURSOS
INICIO	VIGENCIA 2025 - PROYECTADA	1-ene-- 25	23-abr-25	91	3.77	$ 326.082.506
	VIGENCIA 2025 - REALIDAD	1-ene-25	30-abr-25	97	4	$ 347.127.949

Para la vigencia 2025, el presupuesto proyectado inicialmente correspondía a la suma de $326.082.506 para 91 días de operación, entre el periodo comprendido del 1 de enero 2025 al 23 de abril de 2025, no obstante, la finalización del convenio es el 30 de abril de 2025, por tanto, el valor a ejecutar corresponde a $347.127.949, para un plazo de 97 días de operación, presentando una diferencia de $ 21.045.443.

Dicho lo anterior, para compensar la diferencia referida de la vigencia del 2024 y el 2025 es necesario ajustar el presupuesto en $ 1.057.897.

Los días para la vigencia 2024 que se corrieron con el inicio tardío del convenio, deben ser compensados presupuestalmente al final de la ejecución del convenio, lo anterior atendiendo a que el cálculo de costos proyectado en la estructura de costos inicial para el año 2024 correspondía por día a la suma de $3.192.948, sin embargo, para la vigencia 2025 ya se tenía presupuestado los nuevos costos para dicha vigencia el cual corresponde por día a la suma de $3.372.104.

Así las cosas, esta diferencia se presenta, debido a los valores unitarios establecidos en la estructura de costos inicial para cada vigencia, la cual se calcula de la siguiente manera:

- **COSTOS VARIABLES:** Se calcula días hábiles de Operación * Valor unitario de referencia * Cobertura Establecida.
- **COSTOS FIJOS:** Se calcula por días Calendario (30 Días) * Valor Unitario de referencia.
 Nota: Para el caso de talento humano adicionalmente se multiplicará por la cantidad de personal requerido para el cargo.
- **COSTOS DE REALIZACION:** Se calcula por días Calendario (30 Días) * Valor Unitario de referencia

Por lo anterior, se requiere reinvertir, redistribuir y adicionar recursos a fin de continuar con la ejecución del convenio hasta el día 30 de abril de 2025, como inicialmente se proyectó, por un valor de **UN MILLON CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.057.897).**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250430-112621-ded695-66094006
2025-04-30T12:32:51-05:00 - Pagina 7 de 15

3.2.2. AJUSTE EN LA ESTRUCTURA DE COSTOS POR REINVERSIÓN Y REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS.

Conforme el seguimiento técnico, financiero y jurídico de la ejecución del convenio realizado por la supervisión, se encuentran recursos disponibles para reinvertir, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.3. Descuentos del anexo técnico del Convenio de Asociación.

De conformidad con lo enunciado anteriormente, los recursos no ejecutados por el asociado que no se relacionen con el presunto incumplimiento de una obligación del convenio, podrán ser reinvertidos durante la ejecución del convenio, con base en esto la entidad en su planeación estratégica durante la ejecución del convenio hace una revisión periódica de estos recursos, lo que permite tener una permanente optimización de los mismos, logrando redistribuirlos en el desarrollo del convenio y garantizando la continuidad en la prestación del servicio.

En este sentido, se observa que existe un saldo disponible para reinvertir conforme a la siguiente tabla:

Tabla 3 Recursos disponibles para reinversión

DESCRIPCIÓN	APORTE SDIS	APORTE ASOCIADO	TOTAL CONVENIO
RECURSOS ASIGNADOS	$ 395.944.971	$ 33.268.231	$ 429.213.202
EJECUCION ACUMULADA DESDE EL 02-dic-2024 al 28-feb-2025	$ 224.440.464	$ 18.336.465	$ 242.776.929
PROYECCCION DE RECUROS DESDE EL 01-mar-2025 al 30-abr-2025	$ 159.468.454	$ 14.931.766	$ 174.400.220
DISPONIBLE A REINVERTIR 02-dic-2024 al 28-feb-2025	**$ 12.036.053**	**$ -**	**$ 12.036.053**

Fuente de información equipo apoyo a la supervisión

Nota 1: Se efectúa con base en informe de supervisión con corte al mes de febrero de 2025.
Nota 2: La proyección de recursos parte del estimado dispuesto para cada mes de operación de acuerdo con la cobertura establecida para cada convenio.

Teniendo en cuenta la tabla anterior se encuentra necesario reinvertir la suma de **OCHOCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($811.800)**, de recursos de la SDIS representados en el concepto de gasto denominado “Minuta Alimentos”, los cuales serán utilizados para financiar el ajuste descrito en el numeral 3.2.1. del documento, tal y como se describe a continuación:

Tabla No. 4 – Detalle de la reinversión de recursos

			#	REINVERSION DE RECURSOS		
	CONCEPTOS	CANTIDAD	VR UNITARIO	VALOR TOTAL OPERACIÓN	APORTES SDIS	APORTES TOTAL ASOCIADO
COSTOS VARIABLES	Minuta Alimentos			\|		
	SUBTOTAL COSTOS VARIABLES					
COSTOS FIJOS	Responsable de servicio	1		$ 0	$ 0	$ 0
	Nutricionista y Dietista	1		$ 0	$ 0	$ 0
	Manipuladores (as) de alimentos	4		$ 0	$ 0	$ 0
	Auxiliar Administrativo	1		$ 0	$ 0	$ 0
	SUBTOTAL TALENTO HUMANO			**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**
	Espacio Físico Funcional			$ 0	0	0

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250430-112621-ded695-66094006
2025-04-30T12:32:51-05:00 - Pagina 8 de 15

	Reconocimiento al desgaste y uso de los bienes no consumible			$ 0	0	0
	SUBTOTAL COSTOS ELEMENTOS Y/O INSUMOS			**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**
COSTOS POR REALIZACIÓN	Servicios Públicos			$ 0	$ 0	$ 0
	Telefonía fija e Internet			$ 0	$ 0	$ 0
	Dotación operarios(as)			$ 0	$ 0	$ 0
	Dotación Responsable del servicio, Auxiliar Administrativo y Nutricionista y Dietista			$ 0	$ 0	$ 0
	Elementos de Aseo y Desinfección			$ 0	$ 0	$ 0
	Archivo			$ 0	$ 0	$ 0
	Menaje en Sitio			$ 0	$ 0	$ 0
	Menaje Portable y Bolsa			$ 0	$ 0	$ 0
	Elementos de apoyo para el desarrollo de prácticas sostenibles			$ 0	$ 0	$ 0
	Papelería e impresiones			$ 0	$ 0	$ 0
	SUBTOTAL COSTOS POR REALIZACIÓN			**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**
APORTE ADICIONAL FACTOR DE SELECCIÓN N° 3	Mayor aporte ofertado en el concepto de Nutricionista y Dietista.			$ 0	$ 0	$ 0
	SUBTOTAL APORTES ADICIONALES			**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**

	VALOR TOTAL OPERACIÓN	VALOR TOTAL OPERACIÓN	APORTES SDIS	APORTES TOTAL ASOCIADO
TOTAL COSTOS VARIABLES		**$ 811.800**	**$ 811.800**	**$ 0**
TOTAL COSTOS FIJOS		**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**
TOTAL COSTOS POR REALIZACIÓN		**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**
TOTAL APORTE ADICIONAL FACTOR DE SELECCIÓN N° 3		**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**

	VALOR TOTAL OPERACIÓN	VALOR TOTAL OPERACIÓN	APORTES SDIS	APORTES TOTAL ASOCIADO
TOTAL COSTOS TOTALES		**$ 811.800**	**$ 811.800**	**$ 0**

Fuente: Estructura de Costos. Para los aportes de la SDIS, el Certificado de Registro Presupuestal No. 16450 de 2024.

Los anteriores valores se encuentran descritos en la estructura de costos que se incorpora a la presente modificación y carta de aceptación por parte del Asociado.

Adicionalmente y teniendo en cuenta el valor que se requiere ajustar, es necesario realizar una redistribución de recursos entre los conceptos de gasto por valor de **CIENTO NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($193.362)** de aportes en dinero de SDIS.

Se precisa que los recursos no ejecutados de los aportes de la SDIS dentro de la ejecución del convenio de asociación respecto del concepto de gasto “minuta de alimentos” se redistribuyen para cumplir con el ajuste en la vigencia 2025 establecidos en la estructura de costos, en los conceptos de gasto de “Talento Humano” y “Reconocimiento al desgaste y uso de los bienes no consumible “como se detalla a continuación:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250430-112621-ded695-66094006
2025-04-30T12:32:51-05:00 - Pagina 9 de 15

Tabla No. 5 – Redistribución de recursos

	CONCEPTOS	CANTIDAD	# VR UNITARIO	REDISTRIBUCION DE RECURSOS CONTRACREDITO SDIS EN DINERO	REDISTRIBUCION DE RECURSOS CREDITO APORTES SDIS EN DINERO
COSTOS VARIABLES	Minuta Alimentos			$ 193.362	$ 0
	SUBTOTAL COSTOS VARIABLES			**$ 193.362**	**$ 0**
COSTOS FIJOS	Responsable de servicio	1		$ 0	$ 28.046
	Nutricionista y Dietista	1		$ 0	$ 0
	Manipuladores (as) de alimentos	4		$ 0	$ 114.522
	Auxiliar Administrativo	1		$ 0	$ 26.696
	SUBTOTAL TALENTO HUMANO			**$ 0**	**$ 169.264**
	Espacio Físico Funcional			0	$ 0
	Reconocimiento al desgaste y uso de los bienes no consumible			0	$ 24.098
	SUBTOTAL COSTOS ELEMENTOS Y/O INSUMOS			**$ 0**	**$ 24.098**
COSTOS POR REALIZACIÓN	Servicios Públicos			$ 0	$ 0
	Telefonía fija e Internet			$ 0	$ 0
	Dotación operarios(as)			$ 0	$ 0
	Dotación Responsable del servicio, Auxiliar Administrativo y Nutricionista y Dietista			$ 0	$ 0
	Elementos de Aseo y Desinfección			$ 0	$ 0
	Archivo			$ 0	$ 0
	Menaje en Sitio			$ 0	$ 0
	Menaje Portable y Bolsa			$ 0	$ 0
	Elementos de apoyo para el desarrollo de prácticas sostenibles			$ 0	$ 0
	Papelería e impresiones			$ 0	$ 0
	SUBTOTAL COSTOS POR REALIZACIÓN			**$ 0**	**$ 0**
APORTE ADICIONAL FACTOR DE SELECCIÓN N° 3	Mayor aporte ofertado en el concepto de Nutricionista y Dietista.			$ 0	$ 0
	SUBTOTAL APORTES ADICIONALES			**$ 0**	**$ 0**

	VALOR TOTAL OPERACIÓN	CONTRACREDITO SDIS EN DINERO	CREDITO APORTES SDIS EN DINERO
TOTAL COSTOS VARIABLES		**$ 193.362**	**$ 0**
TOTAL COSTOS FIJOS		**$ 0**	**$ 193.362**
TOTAL COSTOS POR REALIZACIÓN		**$ 0**	**$ 0**
TOTAL APORTE ADICIONAL FACTOR DE SELECCIÓN N° 3		**$ 0**	**$ 0**

VALOR TOTAL OPERACIÓN	CONTRACREDITO SDIS EN DINERO	CREDITO APORTES SDIS EN DINERO

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250430-112621-ded695-66094006
2025-04-30T12:32:51-05:00 - Pagina 10 de 15

TOTAL COSTOS TOTALES	**$ 193.362**	**$ 193.362**

Fuente: estructura de costos. Para los aportes de la SDIS, el Certificado de Registro Presupuestal No. 16450 de 2024.

Los anteriores valores se encuentran descritos en la estructura de costos que se incorpora a la presente modificación.

3.2.3. Adición de Recursos:

Partiendo del análisis realizado en los acápites anteriores respecto a la reinversión y redistribución de recursos, encontramos que, para el ajuste en los valores del presupuesto del convenio, se requiere adicionar recursos por valor de **CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE ($52.735)**, de aportes en especie por parte del asociado, correspondiente al 100% del valor de la adición, lo anterior teniendo en cuenta que no se encuentran los recursos por parte del asociado, suficientes para cubrir el ajuste en el presupuesto del convenio.

Para el cálculo de la estructura de costos, se tomaron en cuenta las siguientes variables:

- **COSTOS VARIABLES:** Se calcula días hábiles de Operación * Valor unitario de referencia * Cobertura Establecida.
- **COSTOS FIJOS:** Se calcula por días Calendario (30 Días) * Valor Unitario de referencia.
 Nota: Para el caso de talento humano adicionalmente se multiplicará por la cantidad de personal requerido para el cargo.
- **COSTOS DE REALIZACION:** Se calcula por días Calendario (30 Días) * Valor Unitario de referencia

Nota: Este costo se puede ejecutar en cualquier momento del convenio, se tomó el saldo pendiente por ejecutar como proyección de los meses faltantes a operar.

Es necesario aclarar que el valor de la modificación contractual propuesta está sustentado de conformidad con lo expuesto en el artículo 40 de la ley 80 de 1993, el cual establece: "(…) *Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales*", de esta manera, la presente modificación no supera el 50% del valor del contrato inicial, proyectado en los salarios mínimos legales mensuales para la vigencia 2023, como se muestra en la siguiente tabla:

VALOR INICIAL	VALOR INICIAL EN SMLMV 2023	VALOR MÁXIMO A ADICIONAR EN SMMLV 2024	VALOR ADICIÓN EN SMMLV 2025
$429.213.202	330.16	165.08	0.03

3.3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250430-112621-ded695-66094006
2025-04-30T12:32:51-05:00 - Pagina 11 de 15

Teniendo en cuenta que para la SDIS es prioritario prestar el servicio de Comedores Comunitarios a los participantes que se encuentran en pobreza o inseguridad alimentaria y nutricional, y en aras de mantener el equilibrio contractual del convenio antes de la finalización de su ejecución, se requiere ajustar la diferencia en el presupuesto de acuerdo con los valores unitarios establecidos inicialmente para la vigencia 2025, por ello se considera necesario reconocer el ajuste en el presupuesto de la estructura de costos para la vigencia 2025, para ello se requiere reinvertir, redistribuir y adicionar el convenio de asociación.

Por su parte, como resultado del seguimiento realizado por la supervisión, el estado de ejecución física y financiera del convenio es el siguiente:

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA AL 28 DE FEBRERO DE 2025	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA AL 28 DE FEBRERO DE 2025
80%	57%

Fuente: Informe de supervisión mes de marzo de 2025.

Por lo anterior, es posible evidenciar que el asociado se encuentra ejecutando el convenio de conformidad con las condiciones pactadas y establecidas inicialmente y a la fecha no cuenta con requerimientos de incumplimiento vigentes.

En tal sentido la presente solicitud de otrosí, reinversión, redistribución - adición cuenta con concepto FAVORABLE por parte del supervisor del convenio de asociación, el cual se entiende suscrito con la firma del presente documento.

3.4. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO (ANEXO TÉCNICO/ESTUDIO PREVIO) A MODIFICAR

Teniendo en cuenta lo expresado anteriormente, se hace necesario modificar el convenio de asociación el cual quedará así:

3.4.1. REINVERTIR: la suma **OCHOCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($811.800),** de aportes en dinero de SDIS. Los aportes SDIS se encuentran respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 14630 de 2024 y Certificado de Registro Presupuestal No. 16450 de 2024, expedidos por el responsable del Presupuesto, bajo los conceptos de aportes en dinero de la SDIS dentro del presupuesto afectado inicialmente en el convenio y que será reinvertido, de acuerdo con lo descrito en la estructura de costos del convenio que se incorpora a esta modificación.

3.4.2. REDISTRIBUIR: la suma **CIENTO NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($193.362),** de aportes en dinero de SDIS. Los aportes SDIS se encuentran respaldados con **el** Certificado de Disponibilidad Presupuestal 14630 de 2024 y el Certificado de Registro Presupuestal 16450 de 2024, expedidos por el responsable del Presupuesto, bajo los conceptos de aportes en dinero de la SDIS dentro del presupuesto afectado inicialmente en el convenio y que será redistribuido, de acuerdo con lo descrito en la estructura de costos del convenio que se incorpora a esta modificación.

3.4.3. ADICIONAR al convenio la suma total **CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE ($52.735)**, de aportes en especie por parte del asociado, correspondiente al 100% del valor de la adición.

3.4.4. MODIFICAR el valor total del convenio, establecido en la **CLÁUSULA CUARTA: – VALOR**, en la suma de **CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250430-112621-ded695-66094006
2025-04-30T12:32:51-05:00 - Pagina 12 de 15

NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($429.265.937), discriminados de la siguiente manera: **LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS** aporta en dinero la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($395.944.971)** correspondiente al **92 %** y el ASOCIADO aporta en especie la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($33.320.966)** correspondiente al **8%**; el cual incluye impuestos y demás costos y gastos directos e indirectos en que incurra el asociado durante la ejecución del Convenio.

3.4.5. INCORPORAR integralmente la estructura de costos del presente Otrosí Reinversión, redistribución y Adición al convenio, anexa a la presente modificación, de conformidad con la **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- DOCUMENTOS.**

3.4.6. **El ASOCIADO,** a través de su Representante Legal DEBERÁ AMPLIAR LOS AMPAROS DE LAS GARANTÍAS, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la **CLÁUSULA OCTAVA del CONVENIO**, en un término de **tres (3) días hábiles** siguientes a la suscripción de la presente modificación.

3.4.7. EL ASOCIADO, pagará todos los impuestos, tasas y contribuciones, Nacionales y Distritales que se deriven de la suscripción del presente documento, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia que aplican adicionalmente a las entidades territoriales.

3.4.8. Las demás disposiciones del convenio que no sean contrarias a lo previsto en la presente solicitud continuarán vigentes.

3.5. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

SDIS

RECURSOS ASIGNADOS	VALOR PAGADO	SALDO POR EJECUTAR
$ 395.944.971	$224.440.464	$171.504.507

ASOCIADO

RECURSOS ASIGNADOS	VALOR PAGADO	SALDO POR EJECUTAR
$33.268.231	$18.336.465	$ 14.931.766

Nota 1. Los valores señalados se toman con corte al 28 de febrero de 2025
Nota 2: Fuente de información Informe de supervisión de marzo de 2025

Zulma Yanira Fonseca Centeno
Subdirectora de Nutrición

Proyectó aspectos financieros: Mauricio Obando - Subdirección de nutrición
Proyectó aspectos técnicos: Agda Lisbeth Jiménez Cifuentes - Subdirección de nutrición
Revisó aspectos jurídicos: Andrea del Pilar Arias Ramírez – Dirección de Nutrición y Abastecimiento
Revisó aspectos financieros: Liria Yesenia Quiñones – Dirección de Nutrición y Abastecimiento
Revisó aspectos financieros: Daniel Eduardo Peñaloza Bedoya – Dirección de Nutrición y Abastecimiento

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250430-112621-ded695-66094006
2025-04-30T12:32:51-05:00 - Pagina 13 de 15

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Justificacion Convenio de asociacion No. 9331-2024

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250430-112621-ded695-66094006

Estado: Finalizado

Creación: 2025-04-30 11:26:21

Finalización: 2025-04-30 12:32:50

Escanee el código para verificación

Revisión: Liria Yesenia Quiñones ? Dirección de Nutrición y Abastecimiento

Liria Yesenia Quiñones Cabanzo
1019075018
lquinonezc@sdis.gov.co
Contratista
Secretaria Distrital de Integración Social

Revisión: Andrea del Pilar Arias Ramírez ? Dirección de Nutrición y Abastecimiento

Andrea del Pilar Arias Ramirez
53907514
aariasr@sdis.gov.co
Contratista
SDIS Contratista

Elaboración: Agda Lisbeth Jiménez Cifuentes - Subdirección de nutrición

Agda Jiménez C.

Agda Lisbeth Jiménez Cifuentes
52373752
ajimenezc@sdis.gov.co
Contratista
Secretaría Distrital de Integración Social

Elaboración: Mauricio Obando - Subdirección de nutrición

MAURICIO EDUARDO OBANDO GRISALES
79839925
mobandog@sdis.gov.co
APOYO A LA SUPERVISION

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250430-112621-ded695-66094006
2025-04-30T12:32:51-05:00 - Pagina 14 de 15

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Justificacion Convenio de asociacion No. 9331-2024

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250430-112621-ded695-66094006

Estado: Finalizado

Creación: 2025-04-30 11:26:21

Finalización: 2025-04-30 12:32:50

Escanee el código para verificación

Firma: Zulma Yanira Fonseca Centeno - Subdirectora de Nutrición

Zulma Yanira Fonseca Centeno
52706145
zfonseca@sdis.gov.co
Subdirectora de Nutrición
Secretaria Distrital de Integración Social

Revisión: Daniel Eduardo Peñaloza Bedoya ? Dirección de Nutrición y Abastecimiento

Daniel Eduardo Peñaloza Bedoya
1030552561
dpenaloza@sdis.gov.co
Contratista
Secretaria Distrital de Integración Social

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250430-112621-ded695-66094006
2025-04-30T12:32:51-05:00 - Pagina 15 de 15

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Justificacion Convenio de asociacion No. 9331-2024

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250430-112621-ded695-66094006

Creación: 2025-04-30 11:26:21

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-04-30 12:32:50

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	MAURICIO EDUARDO OBANDO GRISALES mobandog@sdis.gov.co APOYO A LA SUPERVISION	Aprobado	Env.: 2025-04-30 11:26:29 Lec.: 2025-04-30 11:45:50 Res.: 2025-04-30 11:46:10 IP Res.: 190.27.225.68
Elaboración	Agda Lisbeth Jiménez Cifuentes ajimenezc@sdis.gov.co Contratista Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2025-04-30 11:46:11 Lec.: 2025-04-30 11:49:06 Res.: 2025-04-30 11:49:19 IP Res.: 190.27.225.68
Revisión	Andrea del Pilar Arias Ramírez aariasr@sdis.gov.co Contratista SDIS Contratista	Aprobado	Env.: 2025-04-30 11:49:19 Lec.: 2025-04-30 11:49:30 Res.: 2025-04-30 11:49:33 IP Res.: 191.156.235.206
Revisión	Liria Yesenia Quiñones Cabanzo lquinonezc@sdis.gov.co Contratista Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2025-04-30 11:49:33 Lec.: 2025-04-30 11:52:01 Res.: 2025-04-30 11:52:04 IP Res.: 190.27.225.68
Revisión	Daniel Eduardo Peñaloza Bedoya dpenaloza@sdis.gov.co Contratista Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2025-04-30 11:52:04 Lec.: 2025-04-30 11:53:25 Res.: 2025-04-30 11:53:27 IP Res.: 190.27.225.68
Firma	Zulma Yanira Fonseca Centeno zfonseca@sdis.gov.co Subdirectora de Nutrición Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2025-04-30 11:53:27 Lec.: 2025-04-30 12:32:46 Res.: 2025-04-30 12:32:50 IP Res.: 186.102.108.12